

# **DECRETO DE ALCALDÍA № 1.085/2018.-**

## ZAPALLAR, 26 de Febrero del 2018.-

#### **VISTO:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; DFL N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley 19.070, que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868,10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 05 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

### CONSIDERANDO:

- Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 297/2012, de fecha 18 de enero de 2012, se dispuso designar en la Dotación Docente de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en calidad de titular a contar del 1° de Febrero de 2012, a don Luis Ernesto Barros Soto, chileno, Profesor de Castellano y Filosofía, cédula nacional de identidad número 6.304.264-1, domiciliado en la comuna de Diego de Almagro, III Región, para desempeñar funciones de Director del Liceo de Zapallar, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales, por un período de 5 años.
- Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 597/2017, de fecha 31 de enero de 2017, se dispuso la designación de don Luis Ernesto Barros Soto, chileno, Profesor de Castellano y Filosofía, cédula nacional de identidad N° 6.304.264-1, para desempeñar funciones como Director Interino del Liceo Zapallar, con una jornada de 44 horas cronológicas, desde el 02 de Febrero de 2017 y hasta el 02 de agosto de 2017.
- Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 5060/2017, de fecha 11 de Agosto de 2017, se dispuso la regularización y prórroga del nombramiento de don Luis Ernesto Barros Soto, chileno, Profesor de Castellano y Filosofía, cédula nacional de identidad N° 6.304.264-1, para desempeñar funciones como Director Interino Liceo Zapallar, con una jornada de 44 horas cronológicas, desde el día 03 de agosto de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.



- Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 8593/2017, de fecha 27 de diciembre de 2017, se dispuso la prórroga del nombramiento de don Luis Ernesto Barros Soto, chileno, Profesor de Castellano y Filosofía, cédula nacional de identidad N° 6.304.264-2, para desempeñar funciones como Director Interino del Liceo Zapallar, con una jornada de 44 horas cronológicas, desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2018.
- Que, el artículo 34 B del DFL N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 19.070, que Aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación, dispone lo siguiente: "En los casos en que el director del establecimiento educacional haya pertenecido a la respectiva dotación docente al asumir dicho cargo, y termine el período de su nombramiento sin que vuelva a postular al concurso o en caso de que lo pierda, podrá continuar desempeñándose en la respectiva dotación docente en caso de que exista disponibilidad, en alguna de las funciones a que se refiere el artículo 5º de esta lev en establecimientos educacionales de la misma Municipalidad o Corporación Municipal, sin derecho a la asignación establecida en el artículo 51 de esta ley. En el caso de que no exista disponibilidad en la respectiva dotación o cuando por resolución del sostenedor se determine que deba dejar de pertenecer a la dotación municipal, tendrá derecho a una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes por cada año de servicio en la respectiva municipalidad o corporación, o fracción superior a seis meses con un máximo de once. (Inciso segundo) Cuando la causal de término de la relación laboral referida en el inciso anterior se aplique a profesionales que no pertenecían a la respectiva dotación docente, tendrán derecho a una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas el último mes, por año de servicio o fracción superior a seis meses, con un máximo de seis y un mínimo de uno".
- Que, no habiendo pertenecido a la dotación docente de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, con anterioridad a su nombramiento como Director del Liceo Zapallar, corresponde que al Señor Luis Barros Soto se le pague la indemnización contemplada en el inciso segundo del artículo 34 B de la Ley N° 19.070, sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Que, de acuerdo a lo informado por Mauricio Martínez García, Contador del Departamento de Administración de Educación Municipal, el monto de la indemnización referida asciende a la suma de \$14.512.608 (catorce millones quinientos doce mil seiscientos ocho pesos).



### **DECRETO:**

1° PÓNGASE TÉRMINO, a contar del día 01 de marzo de 2018, a la relación laboral con don LUIS ERNESTO BARROS SOTO, chileno, Profesor de Castellano y Filosofía, cédula nacional de identidad N°, Director del Liceo Zapallar, titular, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales, atendido el cumplimiento del plazo estipulado en el Decreto de Alcaldía N° 8593/2017, de fecha 27 de diciembre de 2017.

**2° PÁGUESE** a don LUIS ERNESTO BARROS SOTO, chileno, Profesor de Castellano y Filosofía, cédula nacional de identidad N° la indemnización contemplada en el artículo 34 B de la ley N° 19.070, sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación, ascendente a la suma única y total de \$ 14.512.608.- (catorce millones quinientos doce mil seiscientos ocho pesos).

3° IMPÚTESE el gasto al Código de Cuenta N° 215-23-01-004-000-000 DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

LIDAD DE

G. ANTONIO MOLINA DAINE SECRETARIO MUNICIPAL GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN

ALCALDE

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 2.- Archivo Alcaldía.
- 3.- Oficina de Transparencia

CTL / JUR / DAEM/ SEC

4.- ARCHIVO: Secretaria Municipal